

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. a 19 de marzo de 2021, en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación, en contra de la providencia de fecha 10 de marzo de 2021, radicado en tiempo esto es el día 16 de marzo de 2021. Sírvese proveer.

DANIEL JIMÉNEZ SUAREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

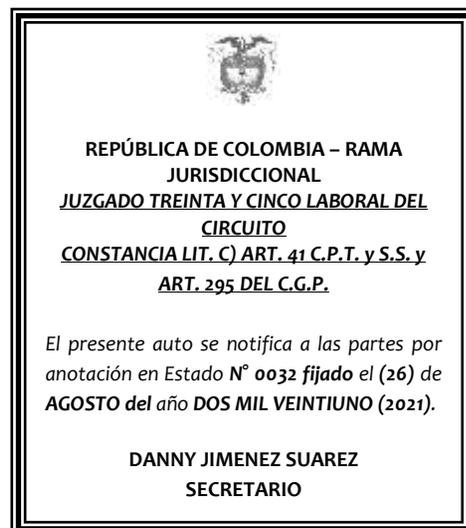
Visto el informe secretarial que antecede, **CONCÉDASE** el recurso de apelación interpuesto en tiempo por la parte demandada en el efecto suspensivo para que se surta ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, contra el proveído de fecha 10 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc/



*Firmado Por:*

*Rafael Camilo Mora Rojas  
Juez Circuito  
Laboral 035  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: be66a43ee223a9a3fb96d8f08ac2679f36fec2bf50db55465cc7dfa679f26eda*

*Documento generado en 24/08/2021 11:53:15 AM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*